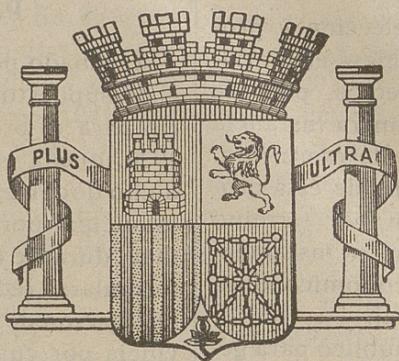


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.789

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia recibirán una circular de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, invitándoles contribuyan con sus donativos al Homenaje a la Vejez en favor de los ancianos desvalidos que dicha entidad ha organizado todos los años a partir del de 1927.

Dada la importancia social y finalidad que se persigue con dichos homenajes, consistente en otorgar pensiones a ancianos desvalidos de uno y otro sexo, mayores de 75 años, espero que los señores Alcaldes someterán a sus respectivos Ayuntamientos la propuesta de adhesión al homenaje indicado.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 5.792

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término mu-

nicipal de La Seca, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos o corrales de don Zoilo Revuelta y don Florentín Fernández, no señalándose zona sospechosa por estar secuestrados los animales enfermos y sospechosos; como zona infecta, los referidos apriscos o corrales, y zona de inmunización, dichas dependencias.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, marca, aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 29 de Noviembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.773

Bocigas

Formadas por este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el capítulo 5.º de la vigente ley Municipal las Ordenanzas municipales de policía y buen gobierno del mismo, se hace saber que, de conformidad

con el artículo 146 de referido cuerpo legal, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, por término de treinta días, para oír reclamaciones.

Bocigas, 29 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Federico Sobrino.

Núm. 5.774

Castrejón

Recibido el padrón de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1936-37, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que, durante el plazo de ocho días, pueda ser examinado y se presenten reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Castrejón, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Teodoro González.

Núm. 5.804

Cistérniga

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución territorial riqueza rústica de este término, para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refie-

ran a errores aritméticos o de copia; advirtiendo que, pasado este plazo, se devolverá a dicha Administración, a los efectos legales, y no se admitirá ninguna.

Cistérniga, 30 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Pablo Díaz.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

- Aldea de San Miguel.
- Ciguñuela.
- Morales de Campos.
- Villán de Tordesillas.

Núm. 5.798

Curiel

Confecionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las certificaciones y documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren justas; advirtiendo que, pasado dicho período de tiempo, no se admitirá ninguna.

Curiel, 2 de Diciembre de 1935. El Alcalde, Luis Mínguez.

Núm. 5.811

Laguna de Duero

El día 21 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos de los montes de estos propios bajo el tipo de tasación que

se indica a continuación, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que sirvieron de base para las subastas que han sido celebradas y que fueron declaradas desiertas.

Subastas que han de celebrarse

A las once de la mañana del día 21, la subasta de pastos de «Solafuente y Valles», bajo el tipo de 350 pesetas.

El mismo día que la anterior, a las doce, la de 662 pinos en el monte «Solafuente y Valles», bajo el tipo de 2.879,84 pesetas.

A las trece del mismo día, la de corta de 1.032 pinos en el monte «Nava Pesquerón», bajo el tipo de 2.606,40 pesetas.

Las solicitudes para tomar parte en la subasta habrán de ajustarse al modelo de proposición que fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 13 del pasado mes de Septiembre.

Laguna de Duero, 1 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

656

Núm. 5.819

Pedrosa del Rey

Don Sebastián Meléndez Baraja, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 8 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 29 de Noviembre de 1935. — Sebastián Meléndez.

Núm. 5.820

Pedrosa del Rey

Don Basilio Martín López, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 8 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Rey, 29 de Noviembre de 1935. — Basilio Martín.

Núm. 5.782

Peñañiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Peñañiel, 30 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Miguel Rico.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de

Pollos.

Núm. 5.711

Renedo de Esgueva

Formado el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal para el próximo año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que en el expresado plazo, pueda ser examinado por quien lo considere conveniente y presentar las reclamaciones justas, en la inteligencia de que no será admitida ninguna que pueda presentarse fuera del mencionado plazo.

Renedo de Esgueva, 26 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Daniel Calderón.

Núm. 5.776

Rubí de Bracamonte

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, y acordada la prórroga de vigencia de la Ordenanza municipal que regula la exacción del repartimiento, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y otro igual pueden presentarse reclamaciones ante esta Corporación o ilustrísimo señor Delegado de Ha-

cienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se publica el presente en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 300 y 322 de referido Cuerpo legal, en concordancia con el 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Rubí de Bracamonte, 29 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Leopoldo Casares.

Núm. 5.781

San Martín de Valvení

Formadas las ordenanzas para la administración y cobranza de rodaje o arrastre por las vías municipales con cualquier vehículo de tracción de sangre que causen daños extraordinarios en las mismas, y que habrán de regir en el próximo año de 1936, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones.

San Martín de Valvení, 29 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Damián Martín.

Núm. 5.809

San Román de Hornija

Modificado por el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión de fecha 27 de Noviembre pasado, el presupuesto ordinario formado para 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que este edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

San Román de Hornija, 2 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Pedro Mozo Alonso.

Núm. 5.722

Santervás de Campos

Don Cipriano Ovelleiro Marcos, Alcalde del Ayuntamiento de este término municipal.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vi-

gente, a completar la representación de vocales natos de las Comisiones de evaluación para las partes personal y real del repartimiento de utilidades para el año 1936, mediante el número de vocales a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en las respectivas listas o relaciones oportunamente publicadas:

1.º Las elecciones empezarán a las once y terminarán a las trece del día 8 de Diciembre próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán las mesas electorales los propios suscritos, vocales natos de las Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta, en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, será de tres para la primera y cuatro y dos forasteros para la segunda.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por las mesas electorales de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante las Comisiones de escrutinio. Contra los acuerdos de éstas procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santervás de Campos, 28 de Noviembre de 1935. — Cipriano Ovelleiro.

Núm. 5.817

Sardón de Duero

Formadas que han sido las ordenanzas de los arbitrios municipales, cuya exacción tendrá lugar en el próximo año de 1936, en virtud de hallarse comprendidas en el presupuesto ordinario de dicho ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Sardón de Duero, 2 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Emilia-no Gómez.

Núm. 5.779

Simancas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó subastar los pastos de

prados y terrenos de propios, por tres años, haciéndose público por medio del presente, a fin de que, en el plazo de cinco días, se presenten las reclamaciones que se consideren justas; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Simancas, 30 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Pablo Sanz.

Núm. 5.777

Tiedra

Confeccionado el padrón y las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza rústica en este término para el ejercicio de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Tiedra, 30 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Carlos Tabarés.

Núm. 5.828

Villafrechós

Con el fin de proceder con el debido acierto, las Comisiones de evaluación a la confección del repartido general de utilidades de esta villa para 1936, se requiere a los contribuyentes sujetos a tributar por el mismo, para que conforme a los artículos 478 y 505 del Estatuto municipal, en el plazo de diez días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, declaración jurada de las rentas que posean, rendimiento de explotación y demás objeto de gravamen, tanto en la parte real como en la personal del repartimiento, y de no verificarlo, estimarán dichas Comisiones las utilidades que resulten del examen de los documentos de riqueza existentes y conocimiento que tengan de los interesados o personas sujetas a contribuir, pudiendo ser sancionada la falta de presentación con arreglo a lo que dispone el párrafo 5.º del mencionado artículo 478 del Estatuto municipal.

Villafrechós, 30 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Isidoro Pernía.

Núm. 5.731

Villalba de los Alcores

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, se expone al público en la Secre-

taría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

También quedan expuestas, por igual plazo, las ordenanzas de los arbitrios y exacciones comprendidas en dicho presupuesto.

Villalba de los Alcores, 30 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Rufino Vaquero.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de Mudarra (La).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.824

ARÉVALO

Don José M.ª Ruiz Ayúcar, Juez accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se requiere a los que sean o resulten ser herederos de don Lorenzo Moreno Luengo, vecino que fué de Adanero, y que falleció en su domicilio de Medina del Campo, para que, en término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, respecto de las que, y como de la pertenencia del don Lorenzo Moreno, se tomó en el Registro de la Propiedad de este partido anotación preventiva de la demanda inicial del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido en este dicho Juzgado por el Procurador don Emilio García Vara, a nombre de la Sociedad Anónima «Banco Central», domiciliada en Madrid, contra los dichos herederos, sobre pago de mil trescientas diez y siete pesetas y quince céntimos.

Dado en Arévalo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — José M.ª Ruiz Ayúcar. — Ante mí: Luis Márquez.

657

Núm. 5.823

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Posada Doral, Margarita; domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Francisco Silvela, 84, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Valladolid, el día siete de los corrientes, a las once de su mañana, con el fin de asistir a la celebración del juicio oral de la causa número 159 de 1932, sobre estafa, contra Francisco Romero Giménez, vecino de Madrid; bajo los apercibimientos que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 2 de Diciembre de 1935. — El Secretario interino, Jerónimo de Avila.

Juzgados municipales

Núm. 5.793

VALLADOLID. — PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado sobre malos tratos de palabra contra Herminia García, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva que, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Herminia García, cuyo segundo apellido se ignora, de la falta de malos tratos de palabra a Inés Domínguez, de que era denunciada, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de esta sentencia a expresadas partes por ignorarse su actual domicilio y paradero, así como del denunciante Juan Mercado Albuer, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Gonzalo de Medina Bocos. — Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — E. Mario Aparicio. — Visito bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.480

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1933 y 1934 y pueblo de Tordesillas, se han embargado las fincas de los deudores que a continuación se expresan:

Deudor, Cesáreo Rodríguez. — Débito, 2,32 pesetas.

Una tierra en término de Tordesillas, al pago de la Colaga, hace 36-54 áreas; linda al Norte, Luis Zorrilla; Este, Suceso Berceruelo; Sur, Severo Díez, y Oeste, Matilde Zorita.

Deudor, Alberto Rodríguez. — Débito, 2,24 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Payela; linda Norte, José Soler; Este, Andrés Fernández; Sur, camino de las Carretas; y Oeste, Valentín Campos; hace 35-22 áreas.

Deudor, Lino del Villar Rodríguez. — Débito, 76,76 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de la Vega, hace 47-32 áreas; linda al Norte, Agustín Tapia; Este, camino de las Cantadoras, y Sur y Oeste, Higinio Lozano.

Otra tierra en el mismo pago que la anterior, hace 35-49 áreas; linda Norte, Mariano Fernández; Este, Matilde Zorita, y Sur y Oeste, Saturnino Pérez.

Otra al pago de la Solana, hace 56-58 áreas; linda Norte, Ramón de la Pisa; Este, Galo García; Sur, Julián Casado, y Oeste, Remigio Gutiérrez.

Deudor, Claudio Alonso L. — Débito, 60,12 pesetas.

Una tierra al pago del Vergil, hace 72-75 áreas; linda Norte, Domiciano Sánchez; Este, camino de Aniago; Sur, Jesús Alonso, y Oeste, Miguel Viana.

Otra al pago del Serral; linda Norte y Este, conde de la Puebla; Sur, Jesús Alonso, y Oeste, Isaac Rodríguez; hace 52-54 áreas.

Deudor, Jesús Alonso. — Débito, 48,16 pesetas.

Tierra al pago de la Batueva, hace 85-27 áreas; linda Norte, Silverio González; Este, Torrepequera; Sur, Agueda Alonso, y Oeste, camino del Sobaco.

Deudor, Gregorio Barroso. — Débito, 2,40 pesetas.

Tierra al pago de monte Ramírez, hace 28-11 áreas; linda Norte y Este, Mariano Díez; Sur, Ma-

riano Cano, y Oeste, término de Villavieja.

Deudores, herederos de José Berceruelo. — Débito, 41,60 pesetas.

Una viña al pago de Tardecena, hace 89-01 áreas; linda Norte, Francisco Rodríguez; Este, camino de la Tuda; Sur, Felipe González, y Oeste, Macario Duque.

Deudores, herederos de don Telesforo Cano. — Débito, 41,12 pesetas.

Tierra al pago de Vadierno, de 1-61-84 hectáreas; linda Norte, camino de San Román; Este, Agustina Alvarez; Sur, camino del pago, y Oeste, Venancio González.

Deudora, Eugenia del Caño. — Débito, 0,34 pesetas.

Pinar al pago de las Peñuelas, de 21-64 áreas; linda Norte, camino de Matilla a la Venta; Este, partija de Marciana del Caño; Sur, carretera de Valladolid, y Oeste, Marciana del Caño.

Deudora, Marciana del Caño. — Débito, 0,34 pesetas.

Pinar al pago de las Peñuelas, de 21-64 áreas; linda Norte, camino de Matilla a la Venta; Este, Eugenia del Caño; Sur, carretera de Valladolid, y Oeste, Blas Lozano y Patronato de Santa Clara.

Deudores, herederos de Hipólito Castellanos. — Débito, 29,12 pesetas.

Tierra al pago de Sobaco, de 60-91 áreas; linda Norte, Miguel Viana; Este, camino de Torrepequera; Sur, Severo Díez, y Oeste, el mismo Severo.

Deudor, Gregorio Celemín. — Débito, 2,13 pesetas.

Tierra al pago del Tramón, de 80-84 áreas; linda Norte, Ceferino Rodríguez; Este, camino de las Venancias, y Sur y Oeste, Basilio Celemín.

Deudor, Esteban Diente. — Débito, 2,83 pesetas.

Tierra al pago de Valdehuste, de 89-11 áreas; linda Norte, Josefa Zorita; Este, Nicanora Lajo; Sur, Fortunato Giralda, y Oeste, María Josefa Zorita.

Deudor, Francisco García Blanco. — Débito, 3,69 pesetas.

Tierra al pago del Picón del Burro; hace 36-37 áreas; linda Norte, Suceso Berceruelo; Este, Ángel Lara; Sur, Matilde Zorita, y Oeste, Patronato de Santa Clara.

Deudor, Eladio García Mongero. — Débito, 35,60 pesetas.

Tierra al pago de los Barcos, de 61-29 áreas; linda Norte, Benito González; Este, Teófilo Buenaposada; Sur, Mariano Lajo, y Oeste, Florencio Sardón.

Deudor, Gabino García Olmedo. — Débito 79,32 pesetas.

Tierra de 73-55 áreas, al pago de los Barcos; linda Norte, Juan García; Este, Galo García; Sur, sendero de la Palma o los Ladrones, y Oeste, Emiliana González.

Deudor, Juan González Alonso. — Débito, 2,76 pesetas.

Viña al pago del Mimbrenal, de 18-06 áreas; linda Norte, Matías Higuera; Este, carretera de Río seco; Sur, Joaquina de Fuentes, y Oeste, Jerónimo Lozano.

Deudor, Emeterio Guerra. — Débito, 5,01 pesetas.

Tierra al pago de Aslua, de 38-32 áreas; linda Norte, camino de Torrecilla; Este, Tertulino Fernández; Sur, río Duero, y Oeste, Damián Milán.

Deudores, herederos de Remigio Gutiérrez. — Débito, 10,52 pesetas.

Pinar al pago de la Batueca, de 6-82-14 hectáreas; linda Norte, Mariano Fernández; Este, camino del Sobaco; Sur, Crescencio Gutiérrez, y Oeste, camino de los Pinares.

Deudor, Claudio González L. — Débito, 15,14 pesetas.

Viña al pago de la Tuda, de 35-03 áreas; linda Norte, camino del pago; Este, Valerio González; Sur, Julián Fernández, y Oeste, Calixto González.

Deudora, María Martín González. — Débito, 3,75 pesetas.

Tierra al pago de Batero, de 74-97 áreas; linda Norte, camino de Villavieja; Este y Oeste, el mismo camino, y Sur, otro camino.

Deudora, Francisca Morais. — Débito, 5,26 pesetas.

Tierra al pago de Carregería, de 19-43 áreas; linda Norte y Este, Ricardo González; Sur, Mariano González B., y Oeste, camino del Pedroso,

Deudor, Juan Moyano. — Débito, 44,70 pesetas.

Tierra al pago de Muedra, de 98-55 áreas; linda Norte, José Fernando; Este, Ángel Camazón; Sur, Luisa Gutiérrez, y Oeste, río Duero y Luis Bedoya.

Deudor, Baldomero Noguero. — Débito, 1,66 pesetas.

Tierra al pago del Serral, de 18-18 áreas; linda Norte, Juan del Caño; Este, conde de la Puebla; Sur, Tertulino Fernández, y Oeste, Isaac Rodríguez.

Deudor, Pedro Regalado Olmedo. — Débito, 30,09 pesetas.

Tierra al pago de El Parral, de 71-23 áreas; linda Norte, camino de Matilla; Este, Claudia Gonzá-

lez; Sur, Exiquio Olmedo, y Oeste, Salvador Blanco.

Deudor, Julián del Pozo. — Débito, 9,48 pesetas.

Tierra al pago de la Tuda, de 48-51 áreas; linda Norte, Paulina Maroto; Este, Fausto Lazán; Sur, Ceferino Rodríguez, y Oeste, Isaac Higuera.

Deudor, Cesáreo Rodríguez. — Débito, 10,96 pesetas.

Tierra al pago de Valdehuste, de 89-11 áreas; linda Norte, Eucuijo Casado; Este, Eloy Blanco; Sur, Gaudencio González, y Oeste, María Josefa Zorita.

Deudor, Martín Rodríguez Rodríguez. — Débito, 3,25 pesetas.

Tierra al pago de La Guarda, de 48-51 áreas; linda Norte, Juan González; Este, Celestino Martín; Sur, camino de las Viñas, y Oeste, camino de Villalar.

Deudora, Dativa Sánchez. — Débito, 3,21 pesetas.

Tierra al pago de Pico del Barco, de 60-62 áreas; linda Norte, Calixto Blanco; Este, Ramón de la Pisa; Sur, Suceso Berceruelo, y Oeste, Liberio González.

Deudor, Miguel Juárez. — Débito, 1,17 pesetas.

Tierra al pago de El Castillo, de 48-51 áreas; linda Norte, Juan Macías; Este y Oeste, Eustoquio Hidalgo, y Sur, José María Uribe.

Deudor, Maurilio Vidal. — Débito, 24,76 pesetas.

Tierra al pago de Choricerros, de 2-84-84 hectáreas; linda Norte, Luisa Gutiérrez; Este, Eustoquio Hidalgo; Sur, sendero del Retamero, y Oeste, Agustina Alvarez.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores, o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación vigente, de lo contrario se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en término de ocho días, desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto.

Tordesillas, 11 de Noviembre de 1935. — El Recaudador, Wale-rico Cantalapiedra.